



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAC/AAS/BFV/SJA/GHC/JLM/DDP

Adjudica Recursos de Programa Tránsito a la Vida Independiente a ejecutor/a que indica.

RES. EXENTA N° 2050

SANTIAGO, 20 AGO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; Decreto Exento N°057, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina el Orden de Subrogación para el cargo del Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°646 y 1736 de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018 aprobó recursos para el Programa Tránsito a la Vida Independiente, que permite la asignación de recursos mediante la suscripción de convenios de transferencia para el financiamiento de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos de ser el caso.
2. Que, para el año 2018 existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del programa individualizado precedentemente, conforme se indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53 emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio.
3. Que, respecto a el/la ADJUDICATARIO/A la **Corporación Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM** completó un primer período de permanencia en el Programa, conforme a las condiciones del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°3885 de fecha **18 de agosto de 2016**.
4. Que, dicho ADJUDICATARIO/A completó un segundo período de ejecución aprobado por Resolución Exenta N°4152 de fecha **18 de agosto de 2017**.

5. Que, dicha Resolución Exenta **N°4152** en su Cláusula Vigésimo Primera de Continuidad, establece que "Antes del término del presente Convenio, el/la ADJUDICATARIO/A podrá solicitar otro año de ejecución, para lo cual la Dirección Regional correspondiente aplicará al/la ADJUDICATARIO/A la Rúbrica de Evaluación del Programa", contenida en las Orientaciones para la Continuidad 2018 del Programa Tránsito a la Vida Independiente, las que forman parte de esta presente Resolución Exenta.
6. Que, con fecha 3 de agosto y mediante documento con ingreso 5722/2018, dicho ADJUDICATARIO/A eleva solicitud para acceder a un nuevo periodo de financiamiento conforme a lo indicado en el considerando anterior y requiere se evalúe su propuesta, que fuera entregada en la Dirección Regional Metropolitana y contenida en el **Anexo N°1 "Solicitud nuevo período de ejecución"** que se adjunta, en el que constan las características del Proyecto.
7. Que, la propuesta de dicho/a ADJUDICATARIO/A fue evaluada mediante la aplicación de la Rúbrica de Evaluación, del Programa Tránsito a la Vida Independiente, de fecha 08 de agosto de 2018, aplicada por la supervisora Valeria Sepúlveda, siendo aprobada por la Directora Regional Metropolitana (S) y además fueron evaluados los ajustes técnicos y/o financieros solicitados, determinando la aprobación de un nuevo período de ejecución que se encuentra detallada en el **Oficio N°154 de Informe de resultados** de fecha 09 de agosto de 2018 al que se adjunta la rúbrica señalada.
8. Que, de acuerdo a lo anterior, Senadis se obliga a transferir al/a la ADJUDICATARIO/A la suma de **\$47.591.500 (cuarenta y siete millones quinientos noventa y un mil quinientos pesos)**, que serán destinados con estricta sujeción a las categorías e ítem desglosadas en el **Anexo N°3 Detalle Presupuestario** que se adjunta y en la siguiente tabla de presupuesto:

| CATEGORÍAS | Monto Adjudicado (\$) |
|--------------|-----------------------|
| Inversión | \$300.000.- |
| Recurrentes | \$4.835.500.- |
| Personal | \$42.456.000 |
| TOTAL | 47.591.500 |

9. Que, las condiciones de la adjudicación se mantienen en idénticos términos al convenio celebrado entre las partes con fecha 18 de agosto de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 4152 del año 2017, que se dan por expresamente reproducidas, salvo en aquello que fuere contraria a la presente resolución.
10. Que el/la ADJUDICATARIO/A deberá entregar la documentación establecida en la Guía de Gestión Administrativa para dar cierre al Convenio de Transferencia anterior, aprobado por Resolución Exenta N° 4152 del año 2017, consistente en Informe Técnico Final, Informe Financiero Final y comprobante de reintegro cuando corresponda, dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución, para asegurar su adjudicación y correcto cierre de convenios anteriores.

11. Que el/la ADJUDICATARIO/A, ha hecho entrega de garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones y que consiste en Boleta de Garantía N° 159253-9 de Banco de Chile por la suma de \$4.759.150.-, tomada con fecha 31 de julio de 2018 y con vigencia al 10 de enero de 2020.

RESUELVO:

1. **ADJUDICASE**, a la **Corporación Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM** la cantidad única y total de **\$47.591.500 (Cuarenta y siete millones quinientos noventa y un mil quinientos pesos)** Recursos de Programa Tránsito a la Vida Independiente.
2. **EJECUTESE**, los recursos adjudicados en conformidad al Anexo N°1 Solicitud nuevo período de ejecución para el año 2018 y en conformidad a los términos y condiciones establecidos en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°4152 de fecha 18 de agosto de 2017.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que atendida la naturaleza de las actividades propias del presente convenio y por razones impostergables de buen servicio, que implica atenciones directas a personas en situación de discapacidad y dependencia, en muchos casos con altas complejidades de salud, y para asegurar la continuidad de dicha atención de acuerdo a los compromisos adquiridos, los gastos aceptados serán aquellos en que se haya incurrido, exclusivamente en la ejecución y actividades a partir de 20 de agosto de 2018, por lo que los gastos que se efectúen a partir de dicha fecha, podrán ser imputados posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de esta Resolución Exenta.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 591 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JESSICA DROPELMANN ROSAS
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Proyectos